



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2017-CM/MPC

Concepción, 21 de Junio de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria N°12-2017-CM/MPC, celebrada a los 16 días del mes de Junio del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°12-2017-CM/MPC, de fecha 16 de junio del año 2017, en la estación de orden del día de despachos se debatió el contenido del Dictamen N°06-2017-CDET/MPC, presentado por la Comisión de Desarrollo Económico y Transporte, mediante artículo primero recomienda la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO DE LA PROVINCIA POR OCASIÓN DEL ANIVERSARIO DE LOS HECHOS HEROICOS DEL 9 Y 10 DE JULIO Y ANIVERSARIO DE LA PROCLAMA DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO DE LA PROVINCIA POR OCASIÓN DEL ANIVERSARIO DE LOS HECHOS HEROICOS DEL 9 Y 10 DE JULIO Y ANIVERSARIO DE LA PROCLAMA DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.**

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Transportes, el cumplimiento irrestricto de lo dispuesto en la presente norma municipal; Secretaria General y Oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional, la publicación y difusión de la presente, de conformidad con el artículo 44° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de la Municipalidades e incluir el texto completo de la norma en la página web: [www.municoncepcion.gob](http://www.municoncepcion.gob). Su incumplimiento dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
Lic. Sixto Osorez Cárdenas  
ALCALDE

Integrando Concepción y sus distritos